



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

## ORDENANZA N° 06/2022

### TEMA: RATIFICACION CONVENIO POR MAYOR FINANCIAMIENTO

**VISTO:** El Convenio por mayor financiamiento suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Secretaría de Infraestructura y política hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Expte. 197/18) y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Esquel ha solicitado la ampliación del financiamiento por redeterminación de precios por los meses de febrero y abril del 2021, correspondientes a la décimo primera y décimo segunda redeterminación de precios, por un monto total de PESOS DOCE MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 73/100 (\$12.002.294,73.-).

Que, a raíz de dicha solicitud se suscribió el Acta de Renegociación de Contrato (Decreto 691/2016) de fecha 24 de septiembre del año 2021, y el correspondiente convenio por Mayor Financiamiento, con la empresa contratista VIAL-TEC S.A.

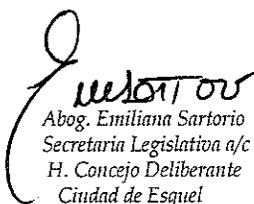
Que, es necesario dictar la presente norma ratificando en todos sus términos el Convenio mencionado precedentemente.

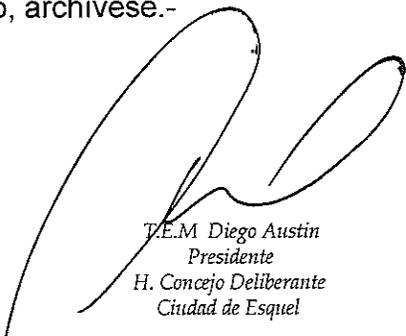
**OR ELLO:** EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

## ORDENANZA

**ART. 1°: RATIFICASE** en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, que tiene por objeto la ampliación del financiamiento, correspondientes a la décimo primera y décimo segunda redeterminación de precios, por los meses de febrero y abril del año 2021, por un monto total de pesos Doce Millones Dos Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 73/100 (\$12.002.294,73.-). El mismo se adjunta a la presente como Anexo I.

**ART. 2°:** Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-  
Esquel, 11 de Marzo de 2022.-

  
Abog. Emiliana Sartorio  
Secretaría Legislativa a/c  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

  
T.E.M Diego Austin  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 1° Sesión Ordinaria del 2022, bajo Acta N° 04/2022, registrada como Ordenanza N° 06/2022.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

**SECRETARIA DE GOBIERNO:** 17 de marzo de 2022.

  
Lic. Sanchez Urbe Mariela  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Esquel

  
Arq. SERGIO ONGARATO  
Intendente  
Municipalidad de Esquel



Ministerio de Obras Públicas



## CONVENIO POR MAYOR FINANCIAMIENTO

### Municipalidad de ESQUEL – Provincia del CHUBUT

Entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, representada en este acto por el Arquitecto Carlos Augusto RODRÍGUEZ D.N.I Nº 17.255.823, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 250, piso 11, oficina 1107, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte, y el señor Intendente de la Municipalidad de ESQUEL, Arquitecto Sergio ONGARATO (D.N.I. Nº 16.872.251), con domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 524 de la Localidad de ESQUEL, Provincia del CHUBUT, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio por Mayor Financiamiento, en adelante el "CONVENIO", en relación a la obra denominada "SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE ESQUEL –MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – PROVINCIA DE CHUBUT", en la Ciudad de ESQUEL de la Provincia del CHUBUT, en adelante "LA OBRA", sujeta a las siguientes cláusulas:

#### CONSIDERANDO:

Que LA MUNICIPALIDAD y la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, han suscripto un Convenio de Cooperación y Financiación el día 2 de agosto de 2018 por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$185.479.710,67) y que atento a ello LA MUNICIPALIDAD ha procedido a efectuar las tramitaciones administrativas pertinentes, para llevar a cabo la ejecución de la obra denominada "SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE ESQUEL –MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – PROVINCIA DE CHUBUT", adjudicándola por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN



Ministerio de Obras Públicas

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$221.405.698,13).

Que el monto del contrato de LA OBRA fue superior al monto del Convenio de Cooperación y Financiación de fecha 2 de agosto de 2018, por lo que se procedió a otorgar una ampliación de financiamiento por aquella diferencia, que fue por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$35.925.987,46).

Que posteriormente LA MUNICIPALIDAD y la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA han suscripto un Convenio por Mayor Financiamiento el día 20 de noviembre de 2020 que tramitó bajo el registro CONVE-2020-80464709-APN-SIYPH#MOP, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$140.238.909,59), atento la aprobación de la primera a séptima (1° a 7°) redeterminación de precios a los meses de diciembre de 2018, marzo de 2019, mayo de 2019, agosto de 2019, octubre de 2019, diciembre de 2019 y febrero de 2020.

Que asimismo LA MUNICIPALIDAD y la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA han suscripto un Convenio por Mayor Financiamiento el día 23 de septiembre de 2021 que tramitó bajo el registro CONVE-2021-90283731-APN-SIYPH#MOP, atento la aprobación de la octava, noventa y décima (8, 9° y 10°) redeterminaciones de precios, por un monto de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$44.849.546,83), a los meses de octubre de 2020, noviembre de 2020 y enero de 2021.



Ministerio de Obras Públicas

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Que LA MUNICIPALIDAD ha solicitado la ampliación del financiamiento, por redeterminación de precios correspondiente a la fijación del nuevo precio contractual en virtud de la aplicación del Decreto N° 691 del 17 de mayo de 2016, por la diferencia entre el valor de la obra al mes de enero de 2021 y su correspondiente valor redeterminativo a los meses de febrero de 2021 y abril de 2021 correspondientes a la décima primera y décima segunda (11° y 12°) redeterminaciones de precios, por un monto de PESOS DOCE MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$12.002.294,73), correspondiendo a la décimo primera redeterminación de precios al mes de febrero de 2021, la suma de PESOS SEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$6.066.099,40), siendo el Valor de Actualización de Referencia del SEIS COMA SESENTA POR CIENTO (6,60%) y a la décimo segunda redeterminación de precios, al mes de abril de 2021, la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$5.936.195,33) siendo el Valor de Actualización de Referencia del OCHO COMA OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO (8,89%).

Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ha tomado la intervención de su competencia en el EX-2021-52396709- -APN-DGD#MOP, mediante Acta N° 1936 del 3 de agosto de 2021 (IF-2021-69699374 -APN-SGA#MOP), en base al informe técnico N° 1900/2021, memorándum N° 4732/2021; y en el EX-2021-52399812- -APN-DGD#MOP mediante Acta N° 1955 del 17 de agosto de 2021 (IF-2021-75228847-APN-CECYSPRP#MOP) en base al informe técnico N° 1919/2021, memorándum N° 4765/2021.

 Que compartiendo la necesidad planteada por LA MUNICIPALIDAD, LA SECRETARÍA considera conveniente acordar los términos por medio de los



Ministerio de Obras Públicas

cuales se procederá a la ampliación del financiamiento de LA OBRA, en los términos del Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016.

Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Resolución N° 18 del 20 de marzo de 2020 (RESOL-2020-18-APN-MOP) del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS delega en LA SECRETARÍA dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la facultad para la suscripción de convenios en materia de su respectiva competencia.

Por ello,

**LAS PARTES ACUERDAN:**

**CLÁUSULA PRIMERA:** EL CONVENIO tiene por objeto la ampliación del financiamiento por parte de LA SECRETARÍA a LA MUNICIPALIDAD, para la ejecución de la obra denominada "SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE ESQUEL –MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – PROVINCIA DE CHUBUT".

**CLÁUSULA SEGUNDA:** LA SECRETARÍA se compromete a ampliar el financiamiento de LA OBRA, por un monto de PESOS DOCE MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$12.002.294,73), correspondiente al valor de la obra al mes de enero de 2021 y su correspondiente valor redeterminado a los meses de febrero de 2021 y abril de 2021, sujeto a la disponibilidad de fondos que integran el FONDO HÍDRICO DE INFRAESTRUCTURA, en adelante "EL FONDO", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1381 del 1 de noviembre



Ministerio de Obras Públicas

**CLÁUSULA SEXTA:** LA SECRETARÍA efectuará los desembolsos contra la presentación de los correspondientes Certificados de Avance de Obra, en adelante los "CERTIFICADOS".

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** LA MUNICIPALIDAD deberá presentar los CERTIFICADOS en forma mensual a LA SECRETARÍA, el primero dentro de los TREINTA (30) días de suscripto EL CONVENIO, con la debida aprobación por parte de la Inspección de Obra a cargo de LA MUNICIPALIDAD.

**CLÁUSULA OCTAVA:** LA MUNICIPALIDAD deberá presentar el acto administrativo de aprobación de las redeterminaciones de precios que se financian en virtud de este CONVENIO al momento de presentar los CERTIFICADOS.

**CLÁUSULA NOVENA:** LA MUNICIPALIDAD abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que efectúe la contratista. LA SECRETARÍA o sus órganos dependientes no asumen el carácter de Comitente, ni pueden subrogarse en los derechos y obligaciones de LA MUNICIPALIDAD en los contratos que ella suscriba, manteniendo indemnes a LA SECRETARÍA, sus órganos superiores y dependientes por cualquier reclamo vinculado al objeto del presente.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** El CONVENIO tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo para LAS PARTES. A su vez, el alcance del CONVENIO es el expresado en los párrafos precedentes y no produce novación, extinción ni modificación de las cláusulas del Convenio del día 2 de agosto de 2018, ni de las cláusulas del Convenio del día 20 de noviembre de 2020, ni de las cláusulas del Convenio del día 23 de septiembre de 2021, excepto en los aspectos enunciados.



Ministerio de Obras Públicas

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente CONVENIO, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera resultar aplicable.

En prueba de conformidad y previa lectura, LAS PARTES firman el presente y se registra en el Sistema de Gestión Documental Electrónica.

  
Arq. SERGIO ONGARATO  
Intendente  
Municipalidad de Esquel